



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 2020-00206 |
| Decisión | Incorpora citación no tiene en cuenta – requiere y remite expediente. |

Se incorpora la diligencia de citación personal al demandado JUAN CARLOS GUTIERREZ VASQUEZ la certificación expedida por la empresa postal Servientrega, con resultado positivo, sin embargo, y una vez revisada el formato de citación, se le señala que no será tenida en cuenta, toda vez que en la comunicación se informó de manera errada el termino para comparecer, atendiendo que la comunicación fue entregada en una municipalidad diferente a la de Medellín. Se hace necesario precisar que las notificaciones realizadas de manera física, debe ceñirse a lo estipulado en el artículo 291 del C.G del Pso, pero como bien lo indicó en su formato dando a conocer el correo del despacho por si la parte desea atender lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la citación de diligencia para notificación personal de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Finalmente, en atención a lo peticionado por el apoderado de la parte actora se remitió al correo electrónico para efectos de notificación judicial el expediente digital, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeaafc248e9e1699ca10170ee69c3fad4d1053cdab815ba2fd116b903c83f17e

Documento generado en 15/02/2021 04:56:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**